siguientes efectivos precisos para el mejor funcionamiento de los servicios municipales y de la oficina municipal delegada de Somosaguas:

— Roberto Martínez Amigo.
— María Paz Pilarte López.
— Margarita de Bas Gil.
— Almudena Ulecia Rodríguez.
— Bárbara Elorza Salvadores.
— Cristina Rodríguez Martínez.

Quinto.—Este decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Sexto.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de febrero de 2004.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/2.974/04)

POZUELO DE ALARCÓN

OTROS ANUNCIOS

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante decreto de 25 de febrero de 2004, acordó la reducción del horario máximo de cierre de los locales y actividades reguladas por la normativa autonómica de espectáculos públicos y actividades recreativas que disponen de más amplio horario de cierre, como son las discotecas, salas de baile y asimilables, fijando éste en las cuatro horas, con la prolongación general de media hora más para fines de semana y víspera de festivo, en la zona delimitada por el plano que consta en el expediente y que está conformada por el perímetro que dibujan la vía de las Dos Castillas, carretera de Húmera a Aravaca y límite del término municipal, avenida Comunidad de Madrid, calle Azabache, calle Dinamarca, calle Copenhague, carretera de Húmera, avenida de Valdenigrales, Cerro de los Perdigones, avenida de Pablo VI, hasta la rotonda con la carretera M-503 y M-502, coincidente con el polígono 1 del Plan Parcial "Ampliación Casa de Campo".

La reducción del horario acordada tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de que por el Ayuntamiento se decida una modificación de la medida en función del cambio de las circunstancias.

La reducción del horario acordada entra en vigor al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de febrero de 2004.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/7.970/04)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición de los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas correspondientes al ejercicio 2004.

En la oficina del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, sin número, y por el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se encuentra expuesto a efectos de posibles reclamaciones el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas correspondientes al ejercicio 2004, sirviendo este edicto de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias resultantes.

Finalizada dicha exposición se procederá al cobro de los recibos en período voluntario y en un plazo que abarcará las siguientes fechas:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 15 de marzo al 20 de mayo de 2004, ambos incluidos.

Tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas: del 15 de marzo al 20 de mayo de 2004, ambos incluidos.

El ingreso de las deudas tributarias se realizará únicamente en las oficinas de bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos, en cualquiera de sus sucursales de todo el territorio nacional.

Los contribuyentes que tienen domiciliado el impuesto o la tasa mencionados anteriormente en cualquier entidad financiera, recibirán una carta del concejal-delegado de Hacienda con los datos de filiación, domiciliación bancaria y elementos del hecho imponible objeto de tributación, con el fin de confirmar la veracidad de dichos datos y resolver en período voluntario los posibles errores contenidos en el censo correspondiente.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición contra los datos expuestos en los censos, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del censo, conforme al artículo 14.2.c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigibles por procedimiento ejecutivo y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

En caso de duda o error, los contribuyentes podrán informarse en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, bien llamando al teléfono 916 602 700, extensiones 2843 y 2721, o por medio del fax 916 602 751.

En Rivas-Vaciamadrid, a 20 de febrero de 2004.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/2.832/04)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2004, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 3.—P-14/03. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del solar situado entre la calle Acacias, con vuelta a las calles Limonar, Ciruelos y la antigua N-I (paseo de Europa):

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar situado en la calle Acacias, con vuelta a las calles Limonar, Ciruelos y antigua N-I, promovido por "Consur, Sociedad Anónima", según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 24 de marzo y el 16 de diciembre de 2003.

La eficacia de este acuerdo se condiciona a la efectiva cesión al Ayuntamiento de una superficie de 393 metros cuadrados, definida en el plano número 3 bis.

Segundo.—Publicar el anterior acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos del artículo 66 de la Ley del Suelo, previo depósito de un ejemplar en el registro administrativo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y notificarlo individualmente a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que con fecha 26 de febrero de 2004 se ha procedido al depósito de un ejemplar del Estudio de Detalle en el registro administrativo de la Consejería de Transportes e Infraestructuras y Medio